



# Resolución Jefatural

N° 002-2020-TP/DE/UA

Lima, 05 de noviembre del 2020

**VISTO:** El Informe N° 1104-TP/DE/UA-CFL de fecha 03 de noviembre de 2020, de la Coordinación Funcional de Logística; e Informe N° 054-2020-TP/DE/UAJ de fecha 05 de noviembre de 2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR, Decreto Supremo N° 006-2017-TR y Decreto Supremo N° 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" (en adelante, el Programa), con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Programa "Trabaja Perú", siendo modificado a través de las Resoluciones Ministeriales Nros 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR, 080-2019-TR, 113 y 182-2020-TR;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, TUO de la Ley de Contrataciones del Estado), las entidades formulan su Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC) a partir del Cuadro de Necesidades de la entidad, el cual debe encontrarse vinculado al Plan Operativo Institucional (en adelante, POI); en ese sentido, en el mencionado PAC se prevén las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la Ley Contrataciones del Estado o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos Nros 377-2019-EF y 168-2020-EF, el PAC es aprobado



por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado esa facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, por medio de la Resolución Gerencial N° 001-2020-TP/DE/UGA de fecha 09 de enero de 2020, se aprobó el PAC del Programa "Trabaja Perú", correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, el precitado artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 señala que, una vez aprobado, el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, debiendo publicarse, tanto el PAC como sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (en adelante, SEACE) y en el Portal Institucional de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, mediante la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE de fecha 29 de enero de 2019, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD "Plan Anual de Contrataciones", la misma que entró en vigencia a partir del 30 de enero de 2019, y que tiene como objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del PAC;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; asimismo, en caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba la modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener la información prevista en el formato publicado en el portal Web del SEACE;

Que, además, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en dicha directiva sobre la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de su publicación en el SEACE;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 006-2020-TP/DE/UGA de fecha 21 de abril de 2020, se aprueba la primera modificación del PAC del Programa, correspondiente al Año Fiscal 2020, en el marco del presupuesto asignado mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020 y su Fe de Erratas;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 007-2020-TP/DE/UGA de fecha 03 de junio de 2020, se aprueba la segunda modificación del PAC del Programa, correspondiente al Año Fiscal 2020, en el marco del presupuesto asignado mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 009-2020-TP/DE/UGA de fecha 24 de julio de 2020, se aprueba la tercera modificación del PAC del Programa, correspondiente al Año Fiscal 2020, en el marco del presupuesto asignado mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 012-2020-TP/DE/UGA de fecha 21 de agosto de 2020, se aprueba la cuarta modificación del PAC del Programa, correspondiente al Año Fiscal 2020, en el marco del Decreto de Urgencia N° 052-2020 y su Fe de Erratas;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 013-2020-TP/DE/UGA de fecha 31 de agosto de 2020, se aprueba la quinta modificación del PAC del Programa, correspondiente al Año Fiscal 2020, en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019;



Que, mediante Resolución Gerencial N° 014-2020-TP/DE/UGA de fecha 09 de setiembre de 2020, se aprueba la sexta modificación del PAC del Programa, correspondiente al Año Fiscal 2020, en el marco del presupuesto asignado mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 015-2020-TP/DE/UGA de fecha 29 de setiembre de 2020, se aprueba la rectificación del número de la referencia 16 del PAC del Programa, correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, con Informe N° 100-2020-TP/DE/UGA-CFS de fecha 31 de julio de 2020, la Coordinación Funcional de Sistemas solicita a la Unidad de Administración, la autorización para la Adquisición de diecisiete (17) Computadoras Personales Portátiles (Laptop) para el Programa Trabaja Perú, que permitan cumplir con las funciones encargadas en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020, siendo necesario dotar de computadoras portátiles para las diversas actividades del personal del Programa y trabajo remoto en el marco del mencionado Decreto de Urgencia, siendo atendido por la Unidad de Administración, remitiéndolo a la Coordinación Funcional de Logística con Proveído de fecha 13 de julio de 2020 en la Hoja de Ruta: I-059335-2020 indicando la instrucción (01) Acción necesaria;

Que, luego de diversos actuados la Coordinación Funcional de Sistemas con Memorando N° 112- -2020-TP/DE/UGA-CFS de fecha 25 de agosto de 2020, remite la última versión de las especificaciones técnicas para la Adquisición de diecisiete (17) Computadoras Personales Portátiles (Laptop) para el Programa Trabaja Perú, (computadoras portátiles 1 - COD. LAP-01). Asimismo, mediante Informe N° 126-2020-TP/DE/UA-CFS de fecha 23 de setiembre de 2020, la Coordinación Funcional de Sistemas solicita a la Unidad de Administración la adquisición de tres (03) computadoras portátiles (computadoras portátiles 3 - COD. LAP-03), para las diversas actividades del personal de la Coordinación Funcional de Sistemas, donde por las mismas funciones del área se necesita equipos de mayor performance, siendo atendido por la Unidad de Administración, remitiéndolo a la Coordinación Funcional de Logística con Proveído de fecha 23 de setiembre de 2020 en la Hoja de Ruta: I-083427-2020 indicando la instrucción (01) Acción necesaria;

Que, realizado la consolidación de los requerimientos y la indagación de mercado respectivo, la Coordinación Funcional de Logística determina que el valor estimado para la "Adquisición de computadoras personales portátiles para el programa Trabaja Perú" asciende a la suma de S/ 222,700.95 (Doscientos veintidós mil setecientos con 95/100 soles);

Que, por otro lado, mediante Informe N° 044-2020-TP/DE/UGA-CFS de fecha 10 de marzo del 2020, la Coordinación Funcional de Sistema remite a la Unidad de Administración para la autorización de la Adquisición de Licencias de suite de herramientas de productividad y colaboración en la nube, sustentando que en cumplimiento de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001:2014, de asegurar la integridad de las operaciones de los servicios, se requiere adquirir suite de herramientas de productividad y colaboración, siendo atendido por la Unidad de Administración, remitiéndolo a la Coordinación Funcional de Logística con Proveído de fecha 11 de marzo de 2020 en la Hoja de Ruta: I-038566-2020 indicando la instrucción (01) Acción necesaria;

Que, posteriormente, luego de diversos actuados la Coordinación Funcional de Sistemas mediante Memorando N° 181-2020-TP/DE/UA-CFS de fecha 28 de octubre de 2020, remite la última versión de los términos de referencia para la Contratación del "Servicio de Suite de Herramientas de Productividad y Colaboración en la Nube", siendo en base a ello y a la respectiva indagación de mercado, que la Coordinación Funcional de Logística determina que el



valor estimado asciende a la suma de S/ 336,269.71 (Trescientos treinta y seis mil doscientos sesenta y nueve con 71/100 soles);

Que, en relación al sustento presupuestal para la "Adquisición de computadoras personales portátiles para el Programa Trabaja Perú" y el "Servicio de Suite de Herramientas de Productividad y Colaboración en la Nube", y conforme a lo dispuesto en el artículo 19° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización y la Coordinación Funcional de Planificación y Presupuesto a través del Informe N° 989-2020-TP/DE/UPPSM-CFPP, aprueba el Certificación de Crédito Presupuestal N° 856-2020 por el importe de S/ 222,700.95 (Doscientos veintidós mil setecientos con 95/100 soles) para la "Adquisición de computadoras personales portátiles para el Programa Trabaja Perú" y a través del Informe N° 990 -2020-TP/DE/UPPSM-CFPP, aprueba el Certificación de Crédito Presupuestal N° 1004-2020 por el importe de S/ 336,269.71 (Trescientos treinta y seis mil doscientos sesenta y nueve con 71/100 soles) para el "Servicio de Suite de Herramientas de Productividad y Colaboración en la Nube";

Que, con Memorando N° 135-2020-TP/DE/UZ "AMAZONAS de fecha 13 de octubre de 2020, la Jefa de la Unidad Zonal Amazonas, en calidad de área usuaria, indica que cuenta con la Orden de Servicio N° 428-2020 a nombre de la proveedora Santillán López Marianela, teniendo como vigencia hasta el 31 de enero de 2021, y correspondiendo al servicio de alquiler de local, sito en el Jr. Unión N° 204 Segundo Piso Chachapoyas-Amazonas, el mismo que dada la indagación de mercado se pudo constatar que se trata de una contratación hasta las 08 UIT's; siendo en ese sentido que solicita se realice los trámites administrativos referente a la exclusión de Número de Referencia 03 del PAC 2020;

Que, la Coordinación Funcional de Sistemas en calidad de área usuaria mediante Memorando N° 153-2020-TP/DE/UGA-CFS de fecha 09 de octubre de 2020, indica que solicitó la suscripción de base de datos a través de un requerimiento menor a 8 UIT, por lo que, ya se cubrió la necesidad del mismo, solicitando en ese sentido, excluir del Plan Anual de Contrataciones del Programa "Trabaja Perú" (PAC) el requerimiento con Número de Referencia 10 y Memorando N° 190-2020-TP/DE/UA-CFS de fecha 29 de octubre de 2020, hace llegar adjunto la Orden de Compra N° 0059-2020, con fecha de emisión 20 de julio de 2020, correspondiente a la Adquisición de Software con Licencias de Gestor de Base de Datos para el Programa para la Generación de empleo social inclusivo "Trabaja Perú", por el importe de S/. 19,600.00 (Diecinueve mil seiscientos con 00/100 soles);

Que, la Coordinación Funcional de Sistemas en calidad de área usuaria mediante Memorando N° 153-2020-TP/DE/UGA-CFS de fecha 09 de octubre de 2020, indica que ya no persiste con la necesidad del requerimiento con Número de Referencia 18 del PAC, por lo que solicita la exclusión del mencionado requerimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, respecto al Número de Referencia 14 del PAC, correspondiente a la Adquisición de Combustible, el Responsable de Servicios Generales, mediante INFORME N° 307-2020-TP/DE/UA/CFL-SSGG de fecha 03 de noviembre de 2020, informa que la convocatoria relacionada a Adquisición de Combustible programada en el PAC tenían el objeto de suministrar combustible a las unidades vehiculares de placa EGZ-026, EGZ-029, EGJ-598 y EGJ-601, vehículos que forman parte de la Flota Vehicular del Programa Trabaja Perú, los cuales hacen actual uso de combustible suministrado en atención al contrato vigente, Contrato N° 019-2018-TP, sin embargo, las salidas de los vehículos en mención se vieron limitadas, toda vez que al contar con el aislamiento social obligatorio, los colaboradores dejaron de asistir de forma presencial a la Sede Central, Unidad Zonal Lima Norte y Unidad Zonal Lima Sur, por lo que se estableció el desarrollo de actividades de forma remota, así mismo, mencionar que debido a la

continuidad de la declaratoria de Emergencia Sanitaria, los colaboradores del Programa siguen en su mayoría sin asistir a la Sede Central, motivo por el cual las comisiones de servicio se redujeron notoriamente, por lo que la proyección mensual del suministro del bien en mención que se tenía programada por Servicios Generales no se ejecutó de la manera proyectada, lo cual originó que se realizará una nueva proyección, misma que fue remitida mediante Informe N° 306-2020-TP/DE/UA/CFL-SSGG de fecha 03 de noviembre de 2020. Siendo por ello que, recomienda la exclusión del Número de Referencia 14 del PAC, correspondiente a la Adquisición de Combustible;

Que, conforme se señala en el literal a) del numeral 2.3 de la Resolución Directoral N° 117-2020-TP/DE de fecha 05 de octubre de 2020, se delegó a la Unidad de Administración, la facultad de aprobar el PAC y sus modificatorias, de conformidad con las disposiciones establecidas en la normativa de contrataciones del Estado, así como evaluar y supervisar su ejecución; por lo que corresponde a esta Unidad aprobar la modificación del PAC;

Con el visado de la Coordinación Funcional de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por los Decretos Supremos Nros 377-2019-EF y 168-2020-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR, Decreto Supremo N° 006-2017-TR y Decreto Supremo N° 004-2020-TR, la Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, modificada por las Resoluciones Ministeriales Nros 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR, 080-2019-TR y 113 y 118-2020-TR;

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1°.- Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC).**

Aprobar la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", correspondiente al Año Fiscal 2020, incluyéndose con número de referencia 032 la "Adquisición de computadoras personales portátiles para el programa Trabaja Perú" y con número de referencia 033 el "Servicio de Suite de Herramientas de Productividad y Colaboración en la Nube", y excluyéndose con número de referencia 03 el "Servicio de Alquiler de Inmueble para la Unidad Zonal Amazonas", con número de referencia 10 la "Suscripción de Base de Datos en la Nube", con número de referencia 14 la "Adquisición de Combustible" y con número de referencia 18 la adquisición de "Software (inc. licencia) para monitoreo de red".

#### **Artículo 2°.- Publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).**

Disponer que la Coordinación Funcional de Logística publique la presente Resolución y sus anexos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su emisión.



**Artículo 3°.- Publicación en el Portal Institucional.**

Disponer la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional del Programa "Trabaja Perú", el mismo día de su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**



  
.....  
**PROGRAMA TRABAJA PERÚ**  
Sabina Milagros Olguin Galarza  
Jefa de la Unidad de Administración





Q) SOLAS:

TRABAJO PERU

UNIDAD EJECUTORA:

Q) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PNC:

RESOLUCION

El Año: 2020  
El MUC: 2020/07/26

Item	Unidad de Medida	Tipo de Compra o Selección	Antes de la Contratación	Tipo	Tipo de Proceso	Calificación de Contratación	N.º de Item	Artículo	Resolución de Contratación	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Código Único de Bienes, Servicios y Obras (Resolución de Contratación)	Unidad de Medida	Cantidad	Tipo de Compra	Tipo de Cambio	Valor Estimado de la Contratación	Código de Ubicación de la Contratación	Punto de Inicio	Fecha de Inicio de la Contratación	Modalidad de Selección	Órgano Ejecutor de la Contratación	Código de Contratación	Tipo de Compra	Unidad de Medida	
1	1 - Persona	0 - Por la Empresa	1 - Preselección de	1 - Preselección de	271 - Adquisición Simple	1 - SERVICIOS	1	0-NO	RESOLUCION DE CONTRATACION	SEVICIOS DE MANUTENCION Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA	80732020000000000000	36 - Servios	1	1 - Solo	130	4800000	01	01	01	01	01	01	01	1 - Solo	1
2	1 - Persona	0 - Por la Empresa	1 - Preselección de	1 - Preselección de	271 - Adquisición Simple	2 - SERVICIOS	1	0-NO	RESOLUCION DE CONTRATACION	SEVICIOS DE MANUTENCION Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA	80732020000000000000	36 - Servios	1	1 - Solo	130	4800000	01	01	01	01	01	01	01	1 - Solo	1
3	1 - Persona	0 - Por la Empresa	1 - Preselección de	1 - Preselección de	271 - Adquisición Simple	1 - SERVICIOS	1	0-NO	RESOLUCION DE CONTRATACION	SEVICIOS DE MANUTENCION Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA	80732020000000000000	36 - Servios	1	1 - Solo	130	4800000	01	01	01	01	01	01	01	1 - Solo	1
4	1 - Persona	0 - Por la Empresa	1 - Preselección de	1 - Preselección de	271 - Adquisición Simple	1 - SERVICIOS	1	0-NO	RESOLUCION DE CONTRATACION	SEVICIOS DE MANUTENCION Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA	80732020000000000000	36 - Servios	1	1 - Solo	130	4800000	01	01	01	01	01	01	01	1 - Solo	1
5	1 - Persona	0 - Por la Empresa	1 - Preselección de	1 - Preselección de	271 - Adquisición Simple	1 - SERVICIOS	1	0-NO	RESOLUCION DE CONTRATACION	SEVICIOS DE MANUTENCION Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA	80732020000000000000	36 - Servios	1	1 - Solo	130	4800000	01	01	01	01	01	01	01	1 - Solo	1

TRABAJO PERU  
Lc. Jenny Paola Campoverde Seminario  
Responsable de la Contratación Funcional de Logística

TRABAJO PERU  
Sabina Mhagros Ojuna Galarrza  
Jefa de la Unidad de Administración